



EXPTE. D- 2496 /14-15



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Su más profunda preocupación y expresa su repudio a las expresiones realizadas por el periodista del multimedio Clarín Jorge Lanata, que discriminan y estigmatizan al colectivo de travestis, transexuales y transgéneros, haciendo extensiva esta declaración a todas aquellas expresiones que son violatorias de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743.

  
KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El periodista del Grupo Clarín Jorge Lanata violó la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 al emitir declaraciones ofensivas y discriminatorias sobre la actriz Florencia de la V. En su programa radial "Lanata sin Filtro" de Radio Mitre del pasado 14 de Agosto de 2014 manifestó: "Cuando a Flor de la V le dan el documento y dice 'soy mujer, soy madre', disculpame, en todo caso sos padre, pero me da lo mismo... Definite vos como quieras pero que la corrección política no te lleve a negar algo evidente porque si no somos tarados". Por otra parte, el pasado domingo 17 de agosto en su programa televisivo "Periodismo para Todos" expresó: "A los que hicieron denuncias, no voy a pedir disculpas por algo que pienso, así que si me quieren poner en cana, háganlo ahora, porque pienso de manera honesta. Creo que Flor de la V es un travesti y punto, no creo que con eso esté ofendiendo a nadie".

Estas expresiones deben ser fuertemente rechazadas ya que convocan a la violencia contra este colectivo y provocan un fuerte retroceso. Nuestro país ha implementado distintas políticas de reconocimiento de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans con leyes de suma importancia tales como la Ley N° 26.743/2012 de Respeto a las Identidades de Género, Ley N° 26.618/2010 de Matrimonio Civil sin Restricciones de Género ("Matrimonio Igualitario") a partir de una larga lucha histórica del Movimiento LGBTI y un fuerte compromiso de los Gobiernos del Expresidente Néstor Kirchner y de la actual Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner. En el caso particular de la Ley de Identidad de Género, la misma en su artículo primero plantea:

*Artículo 1º: Derecho a la identidad de género: Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, Imagen y sexo con los que allí es Registrada.*



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Estas declaraciones, así como las realizadas en junio pasado por el Arzobispo de La Plata Monseñor Héctor Aguer, deben ser fuertemente repudiadas por esta Legislatura, y junto con ellas, todas las manifestaciones ofensivas y violatorias de la Ley de Identidad de Género y claramente discriminatorias hacia el colectivo trans.

En base a estos fundamentos les solicito a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto de declaración.

KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.